

Quito, 30 de marzo de 2017

Señores
ACCIONISTAS DE GRUPOK S. A.
Presente

De mis consideraciones:

En mi calidad de Gerente General, en ejercicio de la representación legal de la Compañía Grupok S. A., me dirijo a ustedes para informar sobre el resultado del ejercicio 2016.

Punto 1.- Cumplimiento de objetivos.- Al 31 de diciembre de 2016 la Compañía presenta un resultado netonegativo de US\$ 67,391.30, atribuible, principalmente a: i) aún no se ha podido recuperar el mercado de Quito. Se presentó una petición al Alcalde de Quito para firmar una nueva concesión puesto que la nueva ordenanza 0119 retoma esa figura jurídica. La respuesta inicial de la Alcaldía es positiva, sin embargo, requiere la aprobación de los departamentos de Obras Públicas y de Territorio Hábitat y Vivienda, que aún no se ponen de acuerdo en la competencia de cada departamento para definir sobre la utilización de las vías públicas. Estamos conversando con el Administrador General del Municipio para que desde ese departamento se busque una solución y podamos recuperar esta importante plaza y ii) las condiciones económicas que atraviesa el país han incidido en fuertes recortes en el presupuesto para publicidad, impactando en la disminución significativa de las ventas así como en el flujo de caja de la Compañía.

Punto 2.- Cumplimiento de disposiciones de la Junta General.- Informe que en general se ha dado cumplimiento a las disposiciones impartidas en las Juntas Generales.

Punto 3.- Información relevante.- De manera general se señalan algunos datos e información relevante del año 2016:

Ambito económico del país (datos obtenidos de algunas fuentes), año 2016 y proyección para el año 2017, algunos indicadores:

Las cifras oficiales registraron una caída del PIB de 1,7%, frente al 2015. A nivel trimestral, comparando los periodos t/4 se observaría, según el BCE, un quinto periodo de caída consecutiva, hasta julio-septiembre 2016 (-1,6%).

El saldo de las cuentas públicas, en el caso del Presupuesto del Estado mostraría una necesidad de financiamiento de alrededor de 7.000 millones de dólares, en principio, mientras que la deuda externa, recargada por las últimas colocaciones de bonos en el mercado superaría ya el 40% del PIB.

El desempeño de una economía refleja la gestión pública en varios frentes. En lo fiscal, tampoco todas las metas recaudatorias se han cumplido en 2016. La propia recesión de la economía explica ese comportamiento, pues el clima de los negocios y su dinamismo se modulan fuertemente. Si no, evaluaría la caída del consumo de los hogares en el año anterior (-2,0%).

La balanza de pagos, sobre la que no se conocen previsiones, deja ver un superávit en una de sus cuentas, la de la balanza comercial (de bienes) total, de 1.160,3 millones de dólares (+156,2%), reflejo del impacto de las salvaguardias que el Gobierno impuso a las importaciones.

Las exportaciones, de su lado, han caído, en valor, a noviembre 2016, en -10,5 %, petróleo incluido; las no petroleras caen en -3,5%, concentradas en pocos productos, de valor agregado relativo.

La inflación fue baja 1,12% a diciembre 2016. El desempleo aumentó a 6,62% de la población en capacidad de trabajar, desde 4,8% en 2015. Si bien la pobreza ha disminuido, la concentración de los ingresos habría aumentado: el gasto público, en el modelo aplicado, tiende a favorecer a los perceptores de la renta de la propiedad frente a los ingresos de agentes como los trabajadores, que en estos años se movieron en mercados regulados con criterios de rigidez.

El tema del sector externo y del endeudamiento, si bien hubo factores que afectaron el desempeño macroeconómico desde hace un par de años –los bajos precios del petróleo, las fluctuaciones cambiantes, la desaceleración de la economía mundial–, es justamente la incertidumbre latente lo que obligaba a adoptar desde siempre las previsiones del caso, lo que no se dio.

Para 2017 las proyecciones del FMI y del Banco Mundial son coincidentes: la economía continuaría cayendo. Según el FMI en -2,7%; según el BM en -2,9%. Solo la CEPAL estimaba que se observaría un crecimiento de 0,2 % en este año.

Los sectores petrolero, laboral, bancario, fiscal y de medicina prepagada, así como el comercio exterior enfrentarán nuevas reglas de juego en el 2017, que estará marcado por la agenda electoral.

El país recibe el 2017 obligado a reducir su producción petrolera debido al acuerdo alcanzado en noviembre pasado en la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), con el objetivo de estabilizar el precio del barril de crudo.

En materia de comercio exterior, desde el 1 de enero del 2017, rige el acuerdo comercial con la Unión Europea (UE) que se ratificó en diciembre del 2016 y que implica la eliminación de aranceles para la importación de productos como licores, materias primas, bienes de capital, etc., así como para la exportación de flores, brócoli, banano, entre otros. Esto también tiene otros efectos, como la eliminación del cupo a las importaciones de autos o el desmontaje de las salvaguardias en junio de este año.

Por otro lado, para febrero del 2017 se tiene previsto que las 465 619 onzas de oro -que conforman parte de la reserva nacional- que el Banco Central del Ecuador invitó en Goldman Sachs regresen al país, según el contrato de la transacción. Casa adentro, la banca deberá repatriar capitales y los emisores de tarjetas de crédito adaptarse a nueva normativa sobre cobro de intereses.

En el caso de impuestos, según se estableció en la Ley de Solidaridad, el IVA deberá regresar al 12% en junio.

Principales reformas tributarias:

Suplemento de registro oficial No 744 del 29 de abril de 2016 - Ley de Orgánica para el equilibrio de las finanzas públicas

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Impuesto a la renta

- Se extiende la exoneración del pago del impuesto a la renta por 10 años a las contratistas extranjeras o consorcios de empresas extranjeras, que suscriban con entidades y empresas públicas o de economía mixta, contratos de ingeniería, procura y construcción para inversiones en los sectores económicos determinados como industrias básicas siempre que el monto del contrato sea superior al 5% del PIB corriente del Ecuador del año inmediatamente anterior a su suscripción.

Para acceder al beneficio detallado en el inciso anterior, el capital retornado debió haber cumplido al momento de su salida del país, con todas las obligaciones tributarias.

- Se incluye en la exención del pago del impuesto a la salida de divisas a los pagos de capital o dividendos realizados al exterior, en un monto equivalente al valor del capital ingresado al país por un residente, sea como financiamiento propio sin intereses o como aporte de capital, siempre y cuando se hayan destinado a realizar inversiones productivas, y estos valores hubieren permanecido en el Ecuador por un periodo de al menos dos años contados a partir de su ingreso.

Impuesto a la salida de divisas

- Para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, las operadoras de transporte público y comercial legalmente constituidas no considerarán en el cálculo del anticipo, tanto en activos, costos, gastos y patrimonio, el valor de las unidades de transporte y sus acoples con las que cumplen su actividad económica.

- Para el efecto, el contribuyente presentará su petición debidamente justificada sobre la que el Servicio de Rentas Internas realizará las verificaciones y controles que correspondan. Este anticipo, en caso de no ser acreditado al pago del impuesto a la renta causado o de no ser autorizada su devolución se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta, sin derecho a crédito tributario posterior.

- Devolución del anticipo del impuesto a la renta para las sociedades cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo y siempre que este supere el impuesto causado, en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria la cual podrá también fijar un tipo impositivo efectivo promedio por segmentos.

- Se incluye para la determinación del anticipo del impuesto a la renta a las sociedades y organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan las condiciones de las microempresas, mediante el cálculo del 50% del impuesto a la renta causado menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que le fueron efectuadas en el año.

- Otros subsectores del sector agropecuario, pesquero o acuacultor, podrán acogerse para pagar el impuesto a la renta único. Así también se establece que constituirá como crédito tributario para este impuesto el pago del impuesto a las tierras rurales.

- Deducción adicional para los empleadores del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores, sin perjuicio de que sea o no por salario neto, y que la contratación sea con empresas domiciliadas en el país.

Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos:

Segundo suplemento de registro oficial No 860 del 12 de octubre de 2016 - Ley de Orgánica

- Se excluye para el cálculo del anticipo para el impuesto a la renta en los ingresos y los costos y gastos los valores que se hayan cancelados con dinero electrónico desde el año 2017 al 2019.

- Deducción adicional para los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas podrán deducir el 50% adicional de los gastos que efectúen por concepto de impuesto a los consumos especiales generado en los servicios de telefonía fija y móvil avanzada que contraten para el ejercicio de su actividad.

El ingreso de los capitales deberá ser registrado en el Banco Central del Ecuador y cumplir con disposiciones del Servicio de Rentas Internas.

Suplemento de registro oficial No 918 del 9 de enero de 2017.- Reglamento a la Ley de Orgánica Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos (reformas que afectan al impuesto a la renta que se presenta para el año 2017):

- Para el caso de que existan empleados nuevos que no cumplan la condición de estar bajo relación de dependencia por al menos seis meses dentro del respectivo ejercicio, serán considerados como empleados nuevos para el siguiente ejercicio fiscal, siempre que en dicho año se complete el plazo mínimo en forma consecutiva.

No se considerarán como empleados nuevos, para efectos del cálculo de la deducción adicional, aquellos trabajadores contratados para cubrir plazas respecto de las cuales ya se aplicó este beneficio.

- La devolución del anticipo del impuesto a la renta para las sociedades, será aplicable respecto del anticipo pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016 y siguientes.

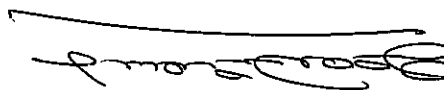
Punto 4 Situación financiera de la compañía.- Como se explica en el punto 1, la Compañía presentó un resultado negativo.

Punto 5.- Propuesta sobre el destino de los resultados obtenidos en el ejercicio 2016.- Al presentar un resultado adverso, no procede distribución.

Punto 6.- Recomendaciones a la junta general respecto de políticas y estrategias para el siguiente ejercicio económico.- Se espera que en el año 2017, se regularice la disponibilidad para la comercialización de la publicidad en la vía pública por parte del Municipio de Quito, y que la Compañía pueda vía concesión o permisos, instalar nuevamente sus unidades. Se espera mantener y de ser necesario ampliar las ubicaciones especialmente en las ciudades de Guayaquil y Cuenca, controlando los costos.

Punto 7.- Cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.- Informo que los software que mantenemos en la empresa cuentan con las licencias respectivas.

Atentamente,


Lia Vinuesa Guzmán
GERENTE GENERAL